



DISPONE PAGO DE PROVEEDOR QUE SE INDICA.  
(ORDEN DE PUBLICACIÓN N° 005-2024)

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 127

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1051 20/03/2024

Santiago,

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305, de 1975, y el D.S. N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003, y sus modificaciones legales.
- d) La Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda.
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA N° 272/1488/2021 (V. y U.) de fecha 20.07.2021, en la cual me nombra Subdirector de Administración y Finanzas de SERVIU Metropolitano, las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4659 (SERVIU Metropolitano) de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4657 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que:



DISPONE PAGO DE PROVEEDOR QUE SE INDICA.  
(ORDEN DE PUBLICACIÓN N° 005-2024)

- Si un certificado de subsidio fuere objeto de pérdida, hurto o robo, se publicará el aviso del hecho, por una sola vez en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 37, letra b) del DS 1/2011 (V. y U.).
  - Existe la obligación de publicar en el Diario Oficial, las notificaciones de expropiación de inmuebles, según lo dispuesto en los Artículos 7 y 23 del DL N° 2.186/1978, necesarias para la ejecución de diversos proyectos, la ley 17.635, que establece normas sobre cobro ejecutivo de créditos otorgados por los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus antecesores legales, y la Resolución Exenta N° 7652/2011, según lo dispuesto en el Art. 7, letra g) de la Ley N° 20.285/2008 sobre acceso a la información pública y el Art. 48 de la Ley N° 19.880/2003, sobre bases de procedimientos administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Que, mediante Ord. N°459, de fecha 13 de septiembre de 2018, de la Subdirección Jurídica, se emiten observaciones a la forma de aplicar las resoluciones de pago correspondiente al servicio de avisaje con el Diario Oficial.
  - c) Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del Art. 3 de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Los convenios que celebren entre sí los Organismos Públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones, solamente deben someterse al régimen de información básica en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, por tratarse de convenios interadministrativos.
  - d) Que, en atención a lo señalado precedentemente, SERVIU Metropolitano, procederá a informar a través del Portal Mercado Publico la presente resolución.
  - e) Que, mediante el ORD 12, de fecha año 2024 y ORD 20 sin fecha, del Subdirector (S) De Vivienda Y Equipamiento, Sr(a). Jorge Davagnino Rojas, solicitó la publicación de avisos en el Diario Oficial.
  - f) Que, la Sección Adquisiciones del Serviu Metropolitano emitió la Orden de Publicación N° 005 con fecha 21 de febrero de 2024 para solicitar al Diario Oficial la publicación del(los) aviso(s) solicitados en el considerando letra e) de la presente resolución, y que fueron publicados y rotulados en el Diario Oficial mediante código de verificación electrónica N° 2458543 y 2458544.
  - g) Que, el SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad de fondos para esta contratación, de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 56, de Fecha 13 de marzo de 2024, aprobado por el Subdepartamento de Presupuesto, por lo que dicto lo siguiente:



DISPONE PAGO DE PROVEEDOR QUE SE INDICA.  
(ORDEN DE PUBLICACIÓN N° 005-2024)


## RESOLUCIÓN

- 1.- **PÁGUESE**, a la SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, RUT: 60.501.000-8, los servicios asociados a la Orden de Publicación N° 005, referenciada en el considerando letra f) de la presente resolución y que se adjunta en los antecedentes que acompañan esta resolución, quedando asociada a los avisos cuyo código de verificación electrónica corresponden al(los) N° 2458543 y 2458544, rotulados por el Diario Oficial, hasta la suma de **\$20.010.- (veinte mil diez pesos)**, por el concepto mencionado en el Considerando letra a) de la presente resolución.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la ejecución del presente requerimiento, al Item 33.01.133.008 (ID SIGFE 13918930 Cod. 00459), del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 21.640/2023, de Presupuesto para el año 2024.-
- 3.- **INFÓRMESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, acto que estará a cargo de la Sección de Adquisiciones de este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Rodrigo  
Gonzalez Moya  
Moya  
**RODRIGO GONZÁLEZ MOYA**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVIU METROPOLITANO

Firmado digitalmente  
por Rodrigo Gonzalez  
Moya

  
**MCG / CUM / cum**  
**15/03/2024**

TRANSCRIPCIÓN: Sección Adquisiciones - Sección Partes y Archivo - Sección Secretaría General -  
Contraloría Interna Serviurm - Subdepto. Presupuesto.

REFRENDADO  
M. Trinidad Díaz V.  
18 MARZO 2024  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Actm. Y Finanzas



  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fomento